

RADICADO: 1383640890012021-00184-00
DEMANDANTE: GUSTAVO DE JESUS COQUEL WOOBINE
DEMANDADO: ANA CRISTINA MEDINA SOTOMAYOR
CLASE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Señora Juez:

Informo a usted que la presente demanda ejecutiva hipotecaria se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión. A su Despacho para proveer.
Turbaco, 11 de junio de 2021.

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Turbaco, junio once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho el presente proceso ejecutivo hipotecario presentado por el señor GUSTAVO DE JESUS COQUEL WOOBINE a través de Apoderado contra la señora ANA CRISTINA MEDINA SOTOMAYOR.

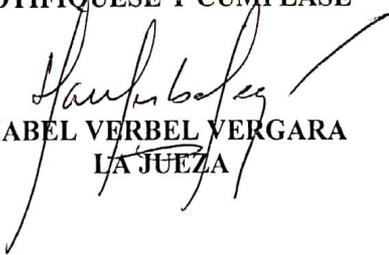
Examinando la presente demanda observa el despacho que el valor de las pretensiones por la que se pretende librar mandamiento ejecutivo de pago es de \$180.444.204,50 Mcte., valor que de conformidad al artículo 26 numeral 3 del C. G. P., excede el límite de la cuantía de competencia de los Juzgados Municipales, razón por la cual conforme a lo dispuesto en el Art. 90 del C. G. P., este Juzgado procederá a rechazar la demanda y ordenar que sea enviada para su reparto al Juzgado Promiscuo del Circuito de Turbaco en Turno.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. Rechazar de plano la presente demanda por las razones antes anotadas.
2. Enviar la demanda y sus anexos al Juzgado Promiscuo del Circuito de Turbaco en Turno para su reparto, por las razones anotadas en este auto.
3. Téngase al Dr. HERNANDO PEÑA MARTINEZ, como Apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZA

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

- La providencia anterior es notificada por anotación en
- **ESTADO No. 23**
Hoy 25-06-2021

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

